

siguiente al de la publicación del presente edicto, abone la totalidad de la multa impuesta, haciéndole saber que de no hacerla efectiva en el plazo señalado, se procederá a declarar el cumplimiento de la responsabilidad personal subsidiaria de 15 días de privación de libertad, que deberá cumplir en días correlativos en el Centro Penitenciario de esta localidad, previa declaración de insolvencia.

Y para que conste y sirva de Requerimiento a todos los efectos legales a D. Karim Halhoui, que actualmente se encuentra en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 13 de abril de 2004.

El Secretario. Enrique de Juan López.

EJECUTORIA 32/2004

EDICTO

940.- D. Enrique de Juan López, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 5 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en la presente ejecutoria 15/04, se ha dictado la resolución que dice:

Que por el presente se requiere de pago al condenado D. Abdelghani Ourich, para que en el improrrogable plazo de Dos Meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, abone la totalidad de la multa impuesta, haciéndole saber que de no hacerla efectiva en el plazo señalado, se procederá a declarar el cumplimiento de la responsabilidad personal subsidiaria de 22 días de privación de libertad para cada uno de ellos, que deberá cumplir en días correlativos en el Centro Penitenciario de esta localidad, previa declaración de insolvencia.

Y para que conste y sirva de Requerimiento a todos los efectos legales a D. Abdelghani Ourich, que actualmente se encuentra en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 13 de abril de 2004.

El Secretario. Enrique de Juan López.

EJECUTORIA 28/2004

EDICTO

941.- D. Enrique de Juan López, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 5 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en la presente ejecutoria 28/04, se ha dictado la resolución que dice:

Que por el presente se requiere de pago a los condenados D. Rachid El Bariji y a D. Mohamed Oudda, para que en el improrrogable plazo de Dos Meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, abone la totalidad de la multa impuesta, haciéndole saber que de no hacerla efectiva en el plazo señalado, se procederá a declarar el cumplimiento de la responsabilidad personal subsidiaria de 30 días de privación de libertad para cada uno de ellos, que deberá cumplir en días correlativos en el Centro Penitenciario de esta localidad, previa declaración de insolvencia.

Y para que conste y sirva de Requerimiento a todos los efectos legales a D. Rachid El Bariji y a D. Mohamed Oudda, que actualmente se encuentra en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 13 de abril de 2004.

El Secretario. Enrique de Juan López.

